CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 35	ACTA N° 28	FECHA:.04/07/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DE INVENTARIO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas recibidas para el Servicio de Elaboración de Inventario de Bienes del Activo Fijo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines – Contratación Directa N° 02/2018 – ID: 349.243 de fecha 03/07/2018; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.-
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.-
Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 del decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el acto de Apertura en fecha 25/06/2018, siendo las 10:30 horas presentando ofertas las siguientes firmas: 1-BEAS CONSULTORIA & ASESORIA Y 2-COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A.-.
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 28° estipula lo siguiente: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y a lo dispuesto en el Articulo 63 del Decreto N° 21909/03 que prescribe: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
3) presente el precio evaluado como el más bajo.
Que, por los argumentos esgrimidos en el presente informe, el resultado de la planilla de verificación de documentos legales, las firmas BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de Isabel Benítez Espínola reúne las condiciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
Que, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 03/07/2018 referente a la CD N° 02/2018 "Servicio de Elaboración de Inventario de Bienes del Activo Fijo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, recomienda adjudicar a la firma BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de Isabel Benítez Espínola, con RUC N°906429-0, por un total de Gs.98.000.000 y la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.-ADJUDICAR a la firma **BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de Isabel Benítez Espínola,** con el Ruc: 906429-0 para el Servicio de Elaboración de Inventario de Bienes del Activo Fijo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines – Contratación Directa N° 02/2018 – ID: 349.243.-
Artículo 2°.- SUSCRIBIR el contrato respectivo por un monto total de Guaraníes noventa y ocho millones (Gs. 98.000.000), según el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------
Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------
Artículo 4°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------
(Fdo): (Fdo.): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros).----------
Elaborado por R. Benítez – Responsable: S. Espínola

Esc. Alfredo Díaz Casabianca
Secretaría General

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

D.I.C.P.